

## EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 52 #82-124-138 Barrio Prado**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 06 del mes de Noviembre de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado, abandonado, enmontado y lleno de basuras, en el cual se proyecta hacer un edificio.

*En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término perentorio de 30 días hábiles, proceda a realizar la limpieza y desinfección del lote mencionado anteriormente.*

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-2025-0191665**

Donde funge como:

Querellante: **FERNANDO PALACIOS J.**

Querellado: **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira 15 días después de su publicación.

Cordialmente,

*Carmen Lopéz de Urquiza*  
**CARMEN ISABEL LOPÉZ DE URDANETA.**  
Jefe de Oficina.  
Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J Manotas Mercado  
Revisó: Jurídica.